No. DE PROCESO: 4148.010.32.1.1421-2023

1. NOMBRE DEL PROYECTO

FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÒN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE SANTIAGO DE CALI “BP 26004233” Vigencia 2023.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Organismo solicitante: SECRETARÍA DE CULTURA
Supervisor: EL ASIGNADO POR LA ENTIDAD

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: *3500202315*
Fecha de Expedición: 11.07.2023
Fecha de vencimiento: 31.12.2023
Valor: $ 329.989.957

Compromiso que respalda:
4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260042331010131
4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260042331010132
4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260042331010133
4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260042331010134
4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260042331010135
4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260042331010136

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260042331010137
4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260042331010138
4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260042331010139
4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260042331010140
4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260042331010141
4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260042331010142
4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260042331010143
4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260042331010144
4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260042331010145
4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260042331010146
4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260042331010147
4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260042331010148
4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260042331010149
4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260042331010150
4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260042331010151
4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260042331010152

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ___
- Contrato interadministrativo ___
- Contrato de suministro ___
- Contrato de compraventa ___
- Contrato de prestación de servicios profesionales ___
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ___

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público____
- Convenio de asociación _X_
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1 .1 .2.1 .1 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se procede a realizar el estudio previo y los documentos que deben contener el contrato a suscribir.

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 2º manifiesta que son fines esenciales del Estado, entre otros: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…). Por su parte, el artículo 7º señala que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación; a su vez, el artículo 8º obliga al Estado y a las personas a proteger las riquezas culturales y naturales de la misma.

Así mismo, consagra en el Artículo 70° de la Constitución Política de Colombia, como deber del Estado, *promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

En correlación con el artículo 311. *Al Distrito como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*

La Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali, en cumplimiento de su misión, contribuye con los fines esenciales del mismo, estando al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito; así mismo, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La Secretaría de Cultura con fundamento en la Ley 397 de 1997 y conforme al Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 2016, “Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias”, se le ha asignado, entre otras, la siguientes funciones descritas en el artículo 172 del mencionado Decreto: “liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas; Conservar el patrimonio cultural a través de su salvaguarda, protección, investigación y difusión, fomentando su apropiación social; Coordinar el acceso y redistribución de los bienes y servicios culturales con oportunidades equitativas para los habitantes del Municipio de Santiago de Cali, promoviendo la vinculación del sector cultural al desarrollo social y económico, Apoyar a las comunidades en el desarrollo de sus procesos culturales en correspondencia con las necesidades identificadas en las comunas y corregimientos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Ley General de Cultura No. 397 de 1997, establece como parte de sus principios fundamentales en el artículo 1ro:

a) Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.
b) La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.
c) (…) El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal.

En cumplimiento de estos principios, la Administración Distrital de Santiago de Cali busca fomentar el reconocimiento de las expresiones culturales en los territorios y espacios público/privados, difundir los procesos fortalecidos, articulados al desarrollo y fomento de la identidad cultural, ciudadana, artística de la ciudad a través de los artistas, agentes culturales y entidades que la promueven, generando procesos de desarrollo colectivo para contribuir a las prácticas artísticas articuladas, respondiendo al fortalecimiento cultural de la ciudad a través de plataformas que propendan por el intercambio de dichas manifestaciones artísticas y culturales.
De igual forma, entre sus propósitos está promover el reconocimiento de las expresiones culturales en los territorios y espacios público/privados, difundir los procesos fortalecidos, articulados al desarrollo y fomento de la identidad cultural ciudadana, artística de la ciudad a través de los artistas, agentes culturales y entidades que la promueven, generando procesos de desarrollo colectivo para contribuir a las prácticas artísticas articuladas, respondiendo al fortalecimiento cultural de la ciudad a través de procesos de Recuperación de Espacios artísticos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En este sentido resulta pertinente anotar que, teniendo en cuenta que la Secretaría de Cultura tiene como misión la salvaguarda, fomento y fortalecimiento de la cultura del Distrito de Santiago de Cali, se ha detectado que en las 22 comunas y 15 corregimientos del Distrito existen diversos factores que no están permitiendo el reconocimiento cultural, así como también se ha evidenciado el bajo reconocimiento de las expresiones culturales en sus habitantes. Por lo tanto, se hace necesario ejecutar proyectos de inversión que permitan realizar promoción y visibilización de las actividades artísticas y culturales de las organizaciones de las diferentes comunas y corregimientos, buscando así la recuperación de la memoria histórica de sus habitantes, afianzando sus tradiciones culturales y de memoria; de igual manera, se propende por el fortalecimiento de la identidad de los mismos, su acervo y arraigo en el territorio, desde la diversidad y la construcción del conocimiento basado en la historia identificadora de los pueblos.

La problemática identificada en esta comuna es:

- Escaso apoyo a las expresiones artísticas y culturales identificadas en la comuna 4, 18 y Corregimiento de Navarro, Saladito, Felidia, La Paz, siendo unas de las comunas y corregimientos con mayor acervo cultural.

Para satisfacer las necesidades identificadas en este territorio, donde tuvo participación la comunidad a través de los Comités de Planeación Territorial por medio de la formulación de los proyectos, la Secretaría de Cultura inscribió en el Banco de Proyectos, el proyecto de inversión denominado: “FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÒN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE SANTIAGO DE CALI BP 26004233, vigencia 2023.

En consonancia con lo antes mencionado cabe señalar que la Secretaría Distrital de Cultura a través de los proyectos de Presupuesto Participativo (Situado Fiscal), busca incentivar y apoyar a organizaciones artísticas en el desarrollo de sus iniciativas culturales, con el propósito de incentivar la participación de todos los barrios que conforman la comuna 4, 18 y Corregimiento de Navarro, Saladito, Felidia, La Paz del distrito de Santiago de Cali-.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Propendiendo por formar nuevos talentos artísticos, desarrollando procesos de educación artística, como alternativas para el avance integral de la persona y el desarrollo de la comunidad, satisfaciendo así la necesidad expresada por la población frente al sector cultural. Este proceso, no sólo es un aporte al desarrollo de las habilidades y ocupación del tiempo de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores de este territorio; sino que también va en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital “Cali, Unida por la Vida” 2020-2023, de igual forma se fomenta el desarrollo cultural y artístico de la comuna 4, 18 y Corregimientos de Navarro, Saladito, Felidia, La paz del Distrito de Santiago de Cali.

Ahora bien, la iniciativa de estos proyectos se apoya en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital para comunas y corregimientos tal como está concebido: “*se debe realizar con información proveniente de las líneas de base territorial, orientando la planificación y la asignación de los recursos de los diversos sectores de la Administración hacia áreas de impacto*”.

Con estas acciones la Administración Distrital de Santiago de Cali da cumplimiento a lo preceptuado en la Ley, en el desarrollo de los proyectos de presupuesto participativo, definidos como: “procesos de intervención directa permanente, voluntaria y universal mediante el cual la ciudadanía, conjuntamente con las autoridades, deliberan y deciden la asignación de recursos públicos, de acuerdo a las necesidades de cada territorio.

Es un proceso de consulta y diálogo entre la comunidad y las autoridades sobre cuáles son las prioridades de inversión de un territorio”.

Con base en lo anterior, el propósito no es otro que el de propiciar condiciones de inclusión social y reconocimiento de derechos a los diferentes grupos poblacionales en el desarrollo de sus iniciativas artísticas y culturales, recomponiendo el tejido social y mitigando de esta forma el impacto negativo que genera el consumo de sustancias psicoactivas, la participación en grupos al margen de la ley, mal manejo de las redes sociales, abuso de los videojuegos, gestados por la carencia de oportunidades en relación con el uso productivo del tiempo libre.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CORRESPONDENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "CALI, UNIDA POR LA VIDA".

A partir de lo anterior, el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, como coordinador del proceso, redefinió metodológicamente la formulación del Plan de Desarrollo de Comunas y Corregimientos 2020–2023. A continuación, presentamos la correlación con el plan de desarrollo "Cali Solidaria Por La Vida 2020-2023"

FICHA BP 26004233

DIMENSIÓN	2. Cali, solidaria por la vida
COMPONENTE	205 Cali corazón de las culturas
PROGRAMA	205002. Ecosistema artístico.
INDICADOR	52050020001-Personas formadas en prácticas artísticas en comunas y corregimientos

Metas definidas por Comuna y Corregimiento:

META COMUNA PLAN DE DESARROLLO	52050020001 En el periodo 2020-2023, se han forman en prácticas artísticas 500 personas de la comuna

Con este proyecto de apoyo a organizaciones se pretende atender la necesidad de la población perseverante en encontrar incentivos para expresar sus talentos y emociones por medio del arte y la cultura, fortaleciendo a las organizaciones de la comuna 4, 18 y Corregimientos de Navarro, Saladito, Felidia, La Paz, a través de dotación de insumos de instrumentos para el fortalecimiento de los procesos artísticos, procesos que desarrollan algunas organizaciones tales como – Banda músico marcial, Orquesta, danza salsa, fortalecimiento a la organización de adulto mayor de la comuna 4, 18 y Corregimientos de Navarro, Saladito, Felidia, La Paz. Esto en un proceso de intercambio cultural, en torno a una dinámica de participación, donde los valores de solidaridad, respeto y convivencia sean los reguladores y dinamizadores de un nuevo actor social.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Pero a su vez con este proyecto se busca fortalecerlas cuyas actividades, fueron plasmadas por la comunidad en el presupuesto detallado y atendiendo las necesidades dichas organizaciones, ello sumado a la entrega de dotaciones de insumos e instrumentos que garanticen el correcto desarrollo del proyecto para finalizar con muestras culturales.

Todo lo mencionado anteriormente, enfocado en: a) impulsar dinámicas de creación, producción y disfrute cultural, al igual que de preservación del patrimonio cultural tangible, intangible y natural; b) equilibrar la distribución, generación y acceso a los recursos donde prioritariamente se apoyen programas basados en la cooperación, concertación y cofinanciación; c) democratizar y aumentar la oferta de bienes y servicios culturales de calidad; d) favorecer la autonomía de las comunidades sobre su desarrollo cultural y aumentar la participación geográfica y poblacional en la vida cultural; e) estimular las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos que sean auto sostenibles.

El Distrito de Santiago de Cali se posiciona como uno de los lugares que más promueve y apoya las actividades culturales, siendo una de las zonas con mayor actividad cultural, cuna de diversas manifestaciones artísticas, donde se realizan gran variedad de festivales nacionales e internacionales, teniendo en cuenta que estos procesos nacen en los territorios.

El proyecto de inversión dirigido a las comunas 4, 18 y Corregimientos de Navarro, Felidia, Saladito, La Paz en torno al fortalecimiento de las organizaciones artísticas de las comunas a través la formación en prácticas artísticas, ha logrado generar oportunidades de identidad, arraigo y reconocimiento del individuo en torno a la cultura, permitiendo el crecimiento sociocultural de los beneficiarios, al mismo tiempo que, ha brindado la posibilidad para que todos los grupos etéreos conozcan y exploren sus habilidades y aptitudes en diferentes disciplinas artísticas, lo cual también es una posibilidad para afianzar los talentos y grupos artísticos del territorio.

La formación artística y cultural, busca potenciar y desarrollar la sensibilidad, la experiencia estética, el pensamiento creativo y la expresión simbólica, a partir de manifestaciones materiales e inmateriales en contextos interculturales que se expresan

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

desde lo sonoro, lo visual, lo corporal y lo literario, teniendo presentes nuestros modos de relacionarnos. Se refiere a una práctica sociocultural y no se centra en el objeto o producto artístico realizado por el individuo. El arte constituye un espacio de expresión y desarrollo personal, de encuentro, participación social y trabajo. Un espacio que permite a las personas trascender barreras y dificultades de muy diversas índoles, como físicas, relacionales, comunicativas, logrando así la inserción social. El impacto de la formación artística no se relaciona sólo con la 'obra' a realizar, bien sea en artes plásticas, música, teatro o danza; no centra su atención en el cuadro pintado, en la lectura o apreciación de la obra, o el diseño realizado. El arte articula conocimientos, procesos, productos y contextos orientados a favorecer en las comunidades el desarrollo de competencias sociales y ciudadanas.

Entendiendo el impacto social, cultural y económico que se genera en las comunas 4, 18 y Corregimientos de Navarro, Saladito, Felidia, La Paz con el desarrollo de estos proyectos, la Secretaría de Cultura le apuesta al mejoramiento de la formación artística y cultural para los habitantes de este territorio, reconociendo la importancia de seguir invirtiendo en esta meta que es parte esencial de los propósitos del Plan de Desarrollo Distrital "Cali Unidad por la Vida" 2020 – 2023.

Las comunas 4, 18 y Corregimientos Navarro, Saladito, Felidia, La Paz cuenta con diversos grupos artísticos y culturales que llevan muchos años realizando procesos de formación artística, pero se requiere el fortalecimiento de las organizaciones y/o grupos y generar mayores posibilidades para que los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores puedan ingresar a éstos, permitiendo ocupación productiva del tiempo libre y exploración de las habilidades y aptitudes; de esa manera, también se le apuesta a impactar a los habitantes de los territorios a nivel social, por lo anterior, es válido decir que estos procesos, no sólo se convierten en una posibilidad económica para los artistas, sino también en un referente para las personas que se impactan con el proyecto, donde logran vislumbrar en el arte una posibilidad para ser visibles y enfocar sus aptitudes y liderazgo de una manera positiva tanto para ellos como para su comunidad.

Con el desarrollo del proyecto de inversión denominado: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÒN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LAS COMUNAS Y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CORREGIMIENTOS DE SANTIAGO DE CALI BP 26004233", vigencia 2023, se busca mejorar y fortalecer los procesos culturales que se vienen trabajando en esta comuna, ampliando sus conocimientos con las sesiones de formación, que se requieren para continuar funcionando de acuerdo al aporte que brindan a la riqueza cultural de la ciudad.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y según el SISTEMA DE CODIFICACIÓN ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC -, La clasificación de los bienes y servicios de acuerdo con el objeto del presente proceso de contratación, es la siguiente:

Segmento	Familia	Clase	Producto
93000000 – servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000 – servicios comunitarios y sociales	93141700-Cultura	
93000000 – Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 – Servicios Comunitarios y Sociales	93141700 - Cultura	93141701 – Organizaciones de Eventos Culturales
60000000 – Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros.	60120000 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades.	60121600 – Materiales de estudios	60121604 – Accesorios para ayudas de estudio
80000000 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	80110000 – Servicios de recursos humanos	80111600 - servicios de personal temporal	80111602 – Necesidades de personal de mercado temporal
86000000 – Servicios de Gestión, servicios profesionales de Empresa	86100000 – Formación Profesional	86101700 – servicios de capacitación vocacional	86101710 – Servicios de Formación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y Servicios Administrativos.		no científica	pedagógica
80000000 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	80140000 – comercialización y distribución	80141600 – actividades de venta y promoción de negocios	80141607 – Gestión de Eventos

El proceso de ejecución del proyecto se suscribió a lo que ordene el Gobierno nacional y a lo adoptado por el Distrito de Santiago de Cali, teniendo en cuenta instrumentos de planificación aprobados por los respectivos organismos que hacen parte de la Alcaldía de Santiago de Cali.

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []

ID en el PAA: 14896

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el hacer, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Por lo anterior, La secretaría de Cultura realizó el respectivo análisis y concluyó que:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- La modalidad de contratación que se identificó en la etapa precontractual y la *recomendada* es a través de un convenio de asociación, con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política, expresa que: *"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el objeto de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo…"*

 El Decreto 092 del 23 de enero de 2017 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"*, establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONVENIO A CELEBRAR

10.1 Objeto del Convenio

Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de apoyo a organizaciones y de capacitación artística para los habitantes de las Comunas 4, 18 y Corregimientos de Navarro, Felidia, Saladito, La Paz, del Distrito de Santiago de Cali, a través de la entrega de insumos y dotación de instrumentos musicales, a través del proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÒN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE SANTIAGO DE CALI "BP 26004233" Vigencia 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.2 Alcance del objeto

Con la ejecución de estos proyectos, se pretende apoyar las organizaciones culturales de las comunas 4, 18, y Corregimientos de Navarro, Saladito, Fedilia, La Paz, conforme a la ficha de inversión BP-26004233, vigencia 2023, donde se obtiene un aprendizaje complementario, creando por medio del arte valores y principios orientados a la formación integral, promoviendo así nuevos planes de vida en la creación de alternativas que permitan enfrentar fenómenos de violencia y drogadicción. Y a su vez fortalecer a las comunidades, a través del desarrollo de proyectos formativos y de dotación para las mismas.

Con el desarrollo de estos proyectos de inversión se espera impactar la siguiente población:

1. **DETALLE DE POBLACIÓN FICHA BP-26004233**

DETALLE DE POBLACIÓN OBJETIVO

Ubicación general	**Localización específica**	**Detalle de la Población**	**Año 1**
Comuna 4	Comuna 4	0 a 14 años	80
		15 a 19 años	80
		20 a 59 años	70
		60 años en adelante	70
		TOTAL →	**300**
Comuna 18	Comuna 18	0 a 14 años	20

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		15 a 19 años	20
		20 a 59 años	20
		60 años en adelante	20
		TOTAL →	**80**
Corregimiento Navarro	Corregimiento Navarro	0 a 14 años	60
		15 a 19 años	60
		20 a 59 años	60
		60 años en adelante	60
		TOTAL →	**240**
Corregimiento Saladito	Corregimiento Saladito	0 a 14 años	15
		15 a 19 años	15
		20 a 59 años	15
		60 años en adelante	15
		TOTAL →	**60**
Corregimiento Felidia	Corregimiento Felidia	0 a 14 años	10
		15 a 19 años	10
		20 a 59 años	10
		60 años en	10

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		adelante	
		TOTAL →	**40**
Corregimiento La Paz	Corregimiento La Paz	0 a 14 años	10
		15 a 19 años	10
		20 a 59 años	10
		60 años en adelante	10
		TOTAL →	**40**
		TOTAL PROYECTO →	**760**

10.3 Plazo del Convenio

El plazo del CONVENIO será hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme a lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.4 Valor estimado del Convenio

El presupuesto de la Secretaría de Cultura para el CONVENIO a suscribir es por la suma de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($329.989.957), valor que incluye todos los costos, directos e indirectos, en que incurra el ASOCIADO para la ejecución del objeto contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.5 Forma de Desembolso

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el desembolso de los aportes de la siguiente manera:

A. UN PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente al 30% del valor de los aportes del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa revisión y aprobación por parte del supervisor y/o interventor del convenio, de los informes de avance técnico y financiero, el cual debe presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y evidencias que se enuncian a continuación:

1. Plan de trabajo y cronograma de actividades a desarrollar en las comunas 4, 18 y Corregimiento de Navarro, Fedilia, Saladito, La Paz del distrito de Santiago de Cali de conformidad con el proyecto de inversión formulado y aprobado; presentación de informe de compromisos adquiridos y/o contratación realizada con cargo a los aportes del Distrito con los respectivos soportes, previa aprobación del supervisor y/o interventor.

B. UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al 50% del valor de los aportes del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, previa revisión y aprobación por parte del supervisor y/o interventor del convenio de los informes de avance técnico y financiero, el cual debe presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y evidencias que se enuncian a continuación:

1. Un Informe parcial técnico y financiero de conformidad con el avance de las actividades ejecutadas y comprometidas a la fecha del informe y que de cuenta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de los pagos correspondientes a la totalidad del primer desembolso del 30% con los correspondientes soportes.

2. Informe de entrega de los insumos a las comunas 4, 18 y Corregimientos Navarro, Fedilia, Saladito, La Paz impactadas y de los talleres de formación ejecutados con el proyecto formulado y aprobado identificado con ficha BP 26004233- 2023.

3. Documentos que evidencien la identificación de los talleres para la población a impactar, y cuya identificación debe quedar plasmada en los documentos. Para la entrega y recibo a satisfacción de los insumos y/o dotación establecidos en el proyecto. B. Informe descriptivo del proceso de entrega de la dotación adquirida. d. Soportes de asistencia y registro fotográfico de la entrega. –e. archivo (en formato Excel) impreso y digital.

4. Informe de entrega de dotación e insumos para los talleres, que dé cuenta de la entrega y recibo a satisfacción de los insumos establecidos en el proyecto este informe debe contener un acta de entrega de insumos y recibo a satisfacción de conformidad con lo establecido en la ficha de inversión No. BP No. 26004233-2023.

C. UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO correspondiente al 20% de los aportes de la Secretaría de Cultura, previa presentación del informe final técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

1. Informe que evidencie el 100% de la entrega de los insumos y dotación y el cumplimiento del 100% de las horas ejecutadas en el proyecto de inversión No. 26004233-2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Informe que evidencie el 100% del pago de los honorarios a los proveedores que suministren los elementos requeridos para la entrega y los talleristas.

3. Diligenciar en su totalidad Formatos de Fichas de Caracterización exigidas por el área de Planeación de la Secretaría de Cultura en formato impreso y digital.

NOTA 1. El asociado deberá en cada desembolso presentar un (1) informe de avance porcentual y financiero de acuerdo con las actividades del proyecto y la ejecución presupuestal, que contenga el detalle por rubro incluyendo para cada caso el aporte del Distrito y del Asociado por separado y consolidado por cada mes conforme al plan de trabajo aprobado.

NOTA 2. El asociado deberá presentar para el último desembolso un (1) informe financiero final de acuerdo con las actividades del convenio y la ejecución presupuestal, que contenga el detalle por rubro incluyendo para cada caso el aporte del Distrito y del Asociado por separado y consolidado por cada mes conforme al plan de trabajo aprobado.

Parágrafo 1: Los medios que serán utilizados para probar la realización de las actividades que se desarrollarán en cada COMUNA, son los siguientes: registro fotográfico/audiovisual y/o videográfico de la realización de todas las actividades, base de datos de participantes, las fichas de caracterización DUB realizadas a los beneficiarios seleccionados, minutas de refrigerio, actas de entrega y recibido de los diferentes insumos, apoyo logístico, material publicitario, registros de asistencia y copias del material pedagógico entregado en cada sesión a los beneficiarios (capacitaciones) y registros de asistencia.

Parágrafo 2: Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de pago, se debe tener en cuenta los siguientes criterios: a) El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del contrato, una vez inicie la ejecución del convenio.

b) Los documentos solicitados como entregables deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos por el supervisor, estos deben permitir evidenciar la ejecución del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	
CUOTA	**VALOR CUOTA**
Primer Desembolso 30%	$ 98.996.987
Segundo Desembolso 50%	$ 164.994.978
Tercer Desembolso 20%	$ 65.997.992

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad.

PARÁGRAFO 2: Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y/o interventor del convenio a suscribirse, el asociado deberá aportar para cada desembolso el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados. Adicionalmente, en cada desembolsó deberá aportar la correspondiente factura.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar a la Secretaría de Cultura el número del NIT, nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. De igual manera, se puede señalar que los pagos se realizan de acuerdo al PAC.

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A Continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali, sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

TABLA DE DESCUENTOS

Descuentos e Impuesto	Porcentaje
Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5%
Estampilla pro cultura:	1% en contratos superiores a 4,072 UVT
Estampilla pro hospitales:	1% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro-desarrollo:	1% en contratos por cuantía Menor o igual a 2.196 UVT
Estampilla pro-desarrollo:	3.5% en contratos por cuantía Mayor a 2.196 UVT
Estampilla pro Univalle:	2% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro Unipacifico-EU	0.5% en contratos de cualquier cuantía.
Reteica:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Retención en la fuente:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Pro Bienestar Adulto Mayor *	2% cuando aplique

******Esta contribución se hará efectiva cuando aplique de conformidad con el Acuerdo No. 0469 de 2019.

Nota: No obstante, el oferente se hará cargo de cualquier impuesto y/o retención, que se llegue a establecer en la etapa del proceso precontractual, contractual y en su ejecución.

10.6 Lugar de ejecución del Convenio

La ejecución del presente convenio se llevará a cabo en la comuna 11 del Distrito de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.7 Actividades específicas del Asociado

Para el cumplimiento del objeto, se deberán realizar las siguientes actividades teniendo en cuenta el contenido de la ficha BP-26004233 Vigencia 2023, las cuales se describen a continuación:

PLANTILLA DE PRESUPUESTO DETALLADO 2023 - FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÒN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE SANTIAGO DE CALI						
ITEM	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.1	Difundir y promocionar los talleres formación en prácticas artísticas y Culturales en la Comuna 4	Diseño e impresión de volantes, media carta, 4 tintas por una sola cara, papel propalcote de 115gr	Unidad	600	$ 143	$ 85.800,00
		Difusión por Redes Sociales de los Flyers y Video Diseñados	Unidad	1	$ 724.510	$ 724.510,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.1				$ 810.310,00
1.1.2	Realizar talleres de formación artística y cultural en la Comuna 4	Taller de Formación en Música				
		Taller de banda músico marcial (selección especial), por 3 grupos de 20 personas, con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes . (1 Cultor)	Horas	360	$ 27.500	9.900.000
		Taller de banda musical marcial (selección semi-especial) por 3 grupos	Horas	360	$ 27.500	9.900.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		de 20 personas, con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes . (1 Cultor)				
		Taller de banda musical marcial (selección infantil) por 3 grupos de 20 personas, con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al	Horas	360	$ 27.500	9.900.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		mes. (1 Cultor)				
		Taller de banda músico marcial (Selección Tradicional) por 3 grupos de 20 personas, con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes. (1 Cultor)	Horas	360	$ 27.500	9.900.000
		Taller de banda músico marcial (Selección Latina) por 3 grupos de 20 personas, con una intensidad horaria de 6	Horas	360	$ 27.500	9.900.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes . (1 Cultor)				
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.2				49.500.000
1.1.3	Adquirir los insumos y materiales para el desarrollo de formación artística y cultural en la Comuna 4					
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.3				
1.1.4	Adquirir la dotación para los talleres de formación artística y cultural en	Adquirir dotación para los talleres de las bandas musico marciales				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	la Comuna 4	Baritono Dorado (marca reconocida)	Unidad	5	2.005.463,00	10.027.315
		Tuba (marca reconocida)	Unidad	5	7.082.836,00	35.414.180
		Platillos 16" Banda (marca reconocida)	Unidad	6	603.651,00	3.621.906
		par congas profesional (marca reconocida)	Unidad	6	1.893.540,00	11.361.240
		guitarra electrica (marca reconocida)	Unidad	5	1.124.289,00	5.621.445
		bajo electrico (marca reconocida) cuatro cuerda con amplificador	Unidad	6	2.039.934,00	12.239.604
		timbales con estuche de 14" y 15 " de diámetro, 6/2 " con soporte timbal	Unidad	6	2.792.972,00	16.757.832

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		afinación tradicional, llave de afinación profesional				
		Organeta	Unidad	6	1.088.786,00	6.532.716
		Clarinete	Unidad	8	769.251,00	6.154.008
		Trompetas Dorada (Marca Reconocida)	Unidad	7	736.833,00	5.157.831
		Trombon (Marca reconocida) con estuche	Unidad	6	923.101,00	5.538.606
		Saxofon alto con estuche	Unidad	5	2.241.181,00	11.205.905
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.4				129.632.588
1.1.5	Realizar clausura de los talleres de formación artística y cultural en	Alquiler de Tarima con carpa 6* 6	Unidad	1	1.722.417,00	1.722.417
		Alquiler de Sonido para Evento (Sonido 5.000	Unidad	1	734.930,00	734.930

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	la Comuna 4	Watios con 3 Micrófonos, líneas y piañas)				
		Alquiler de sillas plásticas (sin brazos y cuatro patas) para el evento	Unidad	441	887,00	391.167
		Instalación acometida eléctrica para el evento	Unidad	1	272.196,00	272.196
		Servicio de Hidratación (botella agua 600 ml)	unidad	440	1.776,00	781.440
		Derechos de autor	Unidad	1	1.486.254,00	1.486.254
		Impacto de ruido – DAGMA	Unidad	1	181.819,00	181.819
		Bomberos	Unidad	1	236.833,00	236.833
		Organismos de socorro	Unidad	1	1.944.899,00	1.944.899

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		PGIRS	Unidad	1	218.120,00	218.120
		Servicio de aseo (antes, durante y después del evento)	Unidad	1	302.944,00	302.944
		Alquiler de baño móvil	Unidad	1	204.968,00	204.968
		Alquiler de baño móvil con discapacidad reducida (MRD)	Unidad	1	307.451,00	307.451
		Logística para la producción del evento	Unidad	9	194.206,00	1.747.854
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.5				10.533.292
1.1.6	Difundir y promocionar los talleres formación en prácticas	Diseño e impresión de volantes, media carta, 4 tintas por una sola cara, papel	unidad	250	$ 143,00	35.750

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	artísticas y Culturales en la Comuna 18	propalcote de 115gr				
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.11 SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.6				35.750
1.1.7	Realizar talleres de formación artística y cultural en la Comuna 18	Realizar taller de Artes Plásticas (Pintura) para 4 Grupos de 20 personas, con una intensidad de 4,5 Horas Semanales por Grupo, para un total de 72 horas al mes.(1 Cultor)	horas	144	$ 27.500	3.960.000
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.7				3.960.000
1.1.8	Adquirir los insumos y materiales para el desarrollo de formación artística y cultural en	Lápiz No. 2 (caja x12 unidades)	Unidad	4	14.786,00	59.144
		borradores de nata de 24 unidades - caja	unidad	4	3.994,00	15.976

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	la Comuna 18	Sacapunta	Unidad	5	851,00	4.255
		Pincel No. 0	Unidad	45	2.814,00	126.630
		Kit de pinceles redondos chinos No. 8 al 12	Unidad	46	21.830,00	1.004.180
		Kit de pinceles planos (incluye No. 12 y No. 14)	Unidad	46	22.066,00	1.015.036
		Pinceles angulares	Unidad	46	5.444,00	250.424
		bastidor con lienzo listo para pintar de 30 x 40 cms	Unidad	50	17.181,00	859.050
		trementina botella de 500 ml	Unidad	30	35.046,00	1.051.380
		Paleta para Óleo	Unidad	45	3.084,00	138.780
		kit de óleo de 12 colores por persona (1 kit	Unidad	40	31.456,00	1.258.240

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		por persona)				
		Cinta de enmascarar de 2 Cm	Unidad	40	1.122,00	44.880
		Thiner No. 40 (botella de 750 ml)	Unidad	15	17.085,00	256.275
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.8				6.084.250
1.1.9	Adquirir la dotación para los talleres de formación artística y cultural en la Comuna 18			-	-	-
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.9				-
1.1.10	Realizar clausura de los talleres de formación artística y cultural en la Comuna 18			-	-	-
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.10				-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.11	Difundir y promocionar los talleres formación en prácticas artísticas y Culturales en el Corregimiento Navarro	Diseño e impresión de volantes, media carta, 4 tintas por una sola cara, papel propalcote de 115gr	Unidad	300	$ 143,00	42.900
		Difusión por Redes Sociales de los Flyers y Video Diseñados	Unidad	1	724.510	724.510
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.11				767.410
1.1.12	Realizar talleres de formación artística y cultural del Corregimiento Navarro	Iniciación en música				
		Taller de formacion en Musica percusión (Banda Musico Marcial) para: 3 Grupos integrado por 20 personas	horas	288	$ 27.500	7.920.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		cada uno, con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes por cultor. (1 Cultor)				
		Taller de formacion en Musica Chirimía para: 3 Grupos integrado por 20 personas cada uno, con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total	horas	288	$ 27.500	7.920.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		de 72 horas al mes por cultor. (1 Cultor)				
		Iniciación en danza				
		Realizar taller danza (Folclórica) para 3 Grupos integrado por 20 personas cada uno, con una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes por cultor. (1 Cultor)	horas	288	$ 27.500	7.920.000
		Realizar taller danza (Salsa) para 3 Grupos integrado por	horas	288	$ 27.500	7.920.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		20 personas cada uno, con una intensidad horaria de 9 horas semanales por grupo, para un total de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes por cultor. (1 Cultor)				
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.12				31.680.000
1.1.13	Adquirir los insumos y materiales para el desarrollo de formación artística y cultural en el Corregimiento Navarro					
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.13				-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.14	Adquirir la dotación para los talleres de formación artística y cultural en el Corregimiento Navarro	Dotación Instrumentos musicales y equipos para los talleres				
		Lira cedar inglesa, reata y golpeador (Marca Reconocida)	Unidad	4	$ 625.971	2.503.884
		Redoblante de marcha 14" con arnes en cuero (Marca Reconocida)	Unidad	3	$ 311.438	934.314
		Tambora de 18" con golpeador (Marca Reconocida)	Unidad	3	$ 382.219	1.146.657
		Bombo de Marcha (con estuche) (Marca Reconocida)	Unidad	2	$ 884.766	1.769.532
		Trompeta dorada (Marca	Unidad	2	$ 736.833	1.473.666

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Reconocida)				
		Dotación Instrumentos talleres de Música Chirimía				
		Clarinete (Marca Reconocida)	Unidad	2	$ 736.126	$ 1.472.252
		Redoblante de marcha 14 " con arnes en cuero (Marca Reconocida)	Unidad	2	$ 362.400	$ 724.800
		Cununo	Unidad	2	$ 453.000	$ 906.000
		Bombo macho	Unidad	2	$ 349.379	$ 698.758
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.14				11.629.863
1.1.15	Realizar clausura de los talleres de formación artística y cultural en el Corregimiento Navarro	Alquiler de Tarima con carpa 6* 6	Unidad	1	$ 1.722.417	1.722.417
		Alquiler de Sonido para Evento (Sonido 15.000 Watios con Consola de 18 Canales,líneas	Unidad	1	$ 2.899.483	2.899.483

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		y piañas)				
		Alquiler de sillas plásticas (sin brazos y cuatro patas) para el evento	Unidad	230	$ 887	204.010
		Instalación acometida eléctrica para el evento	Unidad	1	$ 272.196	272.196
		Servicio de Hidratación (botella agua 600 ml)	unidad	235	$ 1.776	417.360
		Derechos de autor	Unidad	1	$ 1.486.254	1.486.254
		Impacto de ruido - DAGMA	Unidad	1	$ 181.819	181.819
		Bomberos	Unidad	1	$ 236.833	236.833
		Organismos de socorro	Unidad	1	$ 1.944.899	1.944.899
		PGIRS	Unidad	1	$ 218.120	218.120
		Servicio de	Unida	1	$	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		aseo (antes, durante y después del evento)	d		302.944	302.944
		Alquiler de baño móvil	Unidad	1	$ 204.968	204.968
		Alquiler de baño móvil con discapacidad reducida (MRD)	Unidad	1	$ 307.451	307.451
		Logística para la producción del evento	Unidad	5	$ 194.206	971.030
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.15				11.369.784
1.1.16	Difundir y promocionar los talleres formación en prácticas artisticas y Culturales en el Corregimie	Diseño e impresión de volantes, media carta, 4 tintas por una sola cara, papel propalcote de 115gr	Unidad	191	$ 143	27.313

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	nto Saladito	Difusión por Redes Sociales de los Flyers y Video Diseñados	Unidad	1	$ 724.510	724.510
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.16				751.823
1.1.17	Realizar talleres de formación artística y cultural en el Corregimiento el Saladito	Taller de formación en Música				
		Realizar taller de formación en Música para: • 1 Grupo de 20 Personas, con una intensidad de 18 Horas/semanales ,para un total de 72 Horas al mes por Cultor (1 Cultor)	horas	288	$ 27.500	7.920.000
		Taller de formación en Danza				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar taller de formación en Danza para: • 1 Grupo de 20 Personas, con una intensidad de 18 Horas/semanales ,para un total de 72 Horas al mes por Cultor (1 Cultor)	horas	288	$ 27.500	7.920.000
		Taller de formación en artes plásticas (dibujo, pintura, teoría del color)				
		Realizar taller de artes plásticas (dibujo, pintura, teoría del color) para: • 1 Grupo de 20 Personas, con una	horas	288	$ 27.500	7.920.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		intensidad de 18 Horas/semanales, para un total de 72 Horas al mes por Cultor (1 Cultor)				
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.17				23.760.000
1.1.18	Adquirir los insumos y materiales para el desarrollo de formación artística y cultural en el Corregimiento el Saladito	Adquisición de insumos para el taller de artes plásticas (dibujo, pintura, teoría del color)				
		Pincel plano chino y redondo No. 2 redondo	Unidad	27	$ 537	14.499
		Pincel chino redondo No. 10 redondo	Unidad	26	$ 1.476	38.376
		Pincel plano chino plano No. 10 redondo	Unidad	26	$ 1.476	38.376

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Pincel chino plano No. 8 redondo	Unidad	26	$ 1.476	38.376
		Pincel chino redondo No. 8 redondo	Unidad	26	$ 1.476	38.376
		Pincel Hop 108F No.2	Unidad	26	$ 1.744	45.344
		Pincel Hop 108F No.6	Unidad	28	$ 1.744	48.832
		Pincel Hop 108F No.12	Unidad	28	$ 1.744	48.832
		Pincel corona 0,0	Unidad	28	$ 670	18.760
		Paleta para óleo	Unidad	20	$ 3.256	65.120
		Lápiz surtido faber castell	Unidad	30	$ 1.342	40.260
		Tubo de pintura Oleo 140 cm3 (Marca reconocida - Diversos Colores)	Unidad	20	$ 43.200	864.000
		Bastidor con	Unida	40	$	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		lienzo listo para pintar (40X60)	d		35.000	1.400.000
		Pliego Papel periódico para dibujo	Unidad	100	$ 480	48.000
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.18				2.747.151
1.1.19	Adquirir la dotación para los talleres de formación artística y cultural en el Corregimiento el Saladito	Adquisición de dotación para el taller de danza				
		Trajes de bambuco fiestero para mujeres compuesto por: blusa bambuco fiestero color blanco tela dacron, cuello alto (tortuga), en frente adornada con pechera encaje blanco con bordes dorados, pasa	Unidad	3	$ 269.105	807.315

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		cinta color azul rey, manga 3/4 bombacha adornada en cintura parte inferior, adornos anteriores, con cierre en la parte posterior y faldas bambuco fiestero largas 8 metros de ancho en tela dacrón algodón color fondo azul rey, a partir de la rodilla tres boleros en color degrade de los azules con adornos y encajes blancos con dorados y pasa cintas. (Multiples Tallas)				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Falda de ensayo negra tela de seda natural, ancho ocho metros, en la parte inferior arandela de la misma tela decorada con cinta de color amarilla, azul y roja (Multiples Tallas)	Unidad	3	$ 150.000	450.000
		Adquisición de dotación para el taller de artes plásticas (dibujo, pintura, teoría del color)				
		Caballete de 1.70 cms de alto x 70 cms de ancho, elaborado en madera pino de 7 cms de ancho x 2 cm de espesor	Unidad	9	$ 155.000	1.395.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		plano, color natural.				
		tablero papelografo en madera MDF de 10 cms x 70 cms y de 4 mm de espesor, enmarcado plano No. 3, color natural	Unidad	9	$ 68.743	618.687
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.19				3.271.002
1.1.20	Realizar clausura de los talleres de formación artística y cultural en el Corregimiento el Saladito				$ -	-
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.20				
1.1.21	Difundir y promocion	Diseño e impresión de	Unidad	200	$ 143	28.600

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	ar los talleres formación en prácticas artísticas y Culturales en el Corregimiento Felidia	volantes, media carta, 4 tintas por una sola cara, papel propalcote de 115gr				
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.21				28.600
1.1.22	Realizar talleres de formación artística y cultural en el Corregimiento Felidia	Taller de Pintura al Oleo				
		Realizar taller en Pintura al Óleo para 4 grupos integrado por 10 personas, con una intensidad de 4,5 Horas Semanales por grupo, para un 18 horas mensuales por grupo, para un total de 72 horas al mes por Cultor (1 Cultor)	horas	360	$ 27.500	9.900.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.22				9.900.000
1.1.23	Adquirir los insumos y materiales para el desarrollo de formación artística y cultural en el Corregimiento Felidia	Adquisición de insumos Taller de Formación Artes Plasticasión en Artes Plásticas (Pintura Oleo)				
		Lápiz No. 2 (caja x12 unidades)	Unidad	2	14.490	28.980
		borradores de nata de 24 unidades - caja	unidad	2	4.217	8.434
		Sacapunta	Unidad	22	889	19.558
		Pincel No. 0	Unidad	35	2.959	103.565
		Kit de pinceles redondos chinos No. 8 al 12	Unidad	35	4.442	155.470
		Kit de pinceles planos (incluye No. 12 y No.	Unidad	35	19.982	699.370

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		14)				
		Pinceles angulares	Unidad	35	5.624	196.840
		bastidor con lienzo listo para pintar de 30 x 40 cms	Unidad	30	23.682	710.460
		bastidor con lienzo listo para pintar de 50 x 30 cms	Unidad	30	23.682	710.460
		Trementina botella de 500 ml	Unidad	24	37.003	888.072
		paleta para óleo	Unidad	40	3.256	130.240
		Kit de espátulas set de 10 (2 por persona número 1 y 5)	Unidad	25	2.959	73.975
		kit de oleo de 12 colores por persona (1 kit por persona)	Unidad	25	51.804	1.295.100
		Cinta de enmascarar de	Unida	20	1.185	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		2cm	d			23.700
		Stenciles de diferentes estilos	Unidad	2	5.921	11.842
		Thiner No. 40 (botella de 750 ml)	Unidad	12	17.085	205.020
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.23				5.261.086
1.1.24	Adquirir la dotación para los talleres de formación artística y cultural en el Corregimiento Felidia			-	-	-
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.24				-
1.1.25	Realizar clausura de los talleres de formación artística y cultural en el Corregimie	Evento de Clausura				
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.25				-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	nto Felidia					
1.1.26	Difundir y promocionar los talleres formación en prácticas artísticas y Culturales en el Corregimiento la Paz	Iniciación en música				
		Diseño e impresión de volantes, media carta, 4 tintas por una sola cara, papel propalcote de 115gr	Unidad	400	$ 143	57.200
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.26				57.200
1.1.27	Realizar talleres de formación artística y cultural en el Corregimiento La Paz	Adquirir dotación para los talleres de música				
		Realizar Taller de Musica (Piano) para • 2 grupos de 15 personas cada uno , con una intensidad horaria de 9	Horas	360	$ 27.500	9.900.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		horas semanales por grupo, para un total de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes cultor. (1 Cultor)				
		Realizar Taller de Música (Percusión Batería) para • 1 grupos de 10 personas, con una intensidad horaria de 18 horas Semanales por grupo, para un total de 72 horas al mes cultor. (1 Cultor)	Horas	360	$ 27.500	9.900.000
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.27				19.800.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.28	Adquirir los insumos y materiales para el desarrollo de formación artística y cultural en el Corregimiento la Paz			-	-	-
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.28				-
1.1.29	Adquirir la dotación para los talleres de formación artística y cultural en el Corregimiento La Paz	Adquisición de instrumentos musicales Talleres Música (Piano)				
		Piano Eléctrico (Marca Reconocida) con estuche	Unidad	1	$ 2.060.002	2.060.002
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.29				2.060.002
1.1.30	Realizar clausura de los talleres de formación artística y cultural en el	Alquiler de Sonido para Evento (Sonido 5.000 Watios con 3 Micrófonos. líneas y piañas)	Unidad	1	$ 734.930	734.930

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Corregimiento La Paz	Alquiler de sillas plásticas (sin brazos y cuatro patas) para el evento	Unidad	20	$ 887	17.740
		Instalación acometida eléctrica para el evento	Unidad	1	$ 272.196	272.196
		Servicio de Hidratación (botella agua 600 ml)	unidad	30	$ 1.776	53.280
		Derechos de autor	Unidad	1	$ 1.486.254	1.486.254
		Impacto de ruido - DAGMA	Unidad	1	$ 181.819	181.819
		Bomberos	Unidad	1	$ 236.833	236.833
		Organismos de socorro	Unidad	1	$ 1.944.899	1.944.899
		PGIRS	Unidad	1	$ 218.120	218.120
		Servicio de aseo (antes, durante y	Unidad	1	$ 302.944	302.944

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		después del evento)				
		Alquiler de baño móvil	Unidad	1	$ 204.968	204.968
		Alquiler de baño móvil con discapacidad reducida (MRD)	Unidad	1	$ 307.451	307.451
		Logística para la producción del evento	Unidad	2	$ 194.206	388.412
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.30				6.349.846
TOTAL						329.989.957

- MATRIZ DE SEGUIMIENTO

FICHA 26004233				
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	RESULTADOS ESPERADOS	METODOLOGÍA	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Difundir y promocionar los talleres de iniciación artística	Diseño e impresión de volantes, media carta, 4 tintas por una sola cara, papel propalcote	Diseñar y presentar el diseño de las piezas publicitarias para aprobación de la oficina de comunicaciones de la alcaldía.	TOTAL 600 Volantes Impresos.	Documento de aprobación de la pieza diseñada; orden de impresión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y Cultural	de 115gr. Difusión por Redes Sociales de los Flyers y Video Diseñados		1 pieza difundida en redes sociales.	de las 600 piezas publicitarias; fotografías de la distribución de las piezas entre la comunidad; registro de la difusión de los flayers y video diseñado. documento impreso de la difusión por redes de la pieza publicitaria.
Realizar talleres de formación artística y cultural en la Comuna 4	Ejecución del Taller de Formación en Músico marcial dictado a los habitantes de la comuna 4	Taller de formación en músico banda marcial para 15 Grupos de 20 personas cada uno, para una intensidad horaria de 6 horas semanales por grupo, para un total de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes. (2 Cultores)	1800 horas	Fichas de inscripción, listados de asistencia, registro fotográfico del taller, de cada una de las horas dictadas, identificadas por día y hora.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Realizar clausura de los talleres de formación artística y cultural en la Comuna 4	Ejecución de la Clausura de los talleres para los habitantes	Presentación de la bandas músico marciales	901 unida	Fichas de inscripción, parrilla de los artistas, registro fotográfico
Difundir y promocionar los talleres formación en prácticas artísticas y Culturales en la Comuna 18	Diseño e impresión de volantes, media carta, 4 tintas por una sola cara, papel propalcote de 115gr.	Diseñar y presentar el diseño de las piezas publicitarias para aprobación de la oficina de comunicaciones de la alcaldía.	250 unidades	Documento de aprobación de la pieza diseñada; orden de impresión de las 250 piezas publicitarias; fotografías de la distribución de las piezas entre la comunidad; documento impreso de la difusión por redes de la pieza publicitaria.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Realizar talleres de formación artística y cultural en la Comuna 18	Ejecución de artes plásticas (pintura)	Taller de formación en artes plásticas (Pintura) para 4 grupos de 20 personas	144 horas	Fichas de inscripción, listados de asistencia, registro fotográfico del taller, de cada una de las horas dictadas, identificadas por día y hora.
Adquirir los insumos y materiales para el desarrollo de formación artística y cultural en la Comuna 18.	Insumos y materiales para los talleres de iniciación en capacitación artística de artes plásticas (pintura)	Entregar insumos en las disciplinas que cuentan con presupuesto según el proyecto para desarrollar las actividades correspondientes a los procesos de formación.	Total cantidad de insumos y materiales para artes plásticas (pintura)	• Actas de Entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura). • Listado de Asistencia de Entrega de los Insumos y Materiales. • Registro fotográfico de la Entrega • Facturas con el detalle de la compra.
Difundir y promocionar los talleres formación en prácticas artísticas y Culturales en el	Diseño e impresión de volantes, media carta, 4 tintas por una sola cara, papel propalcote de 115gr	Diseñar y presentar el diseño de las piezas publicitarias para aprobación de la oficina de comunicaciones de la	Diseño e impresión de 400 piezas	Registro del diseño, aprobación por parte de la alcaldía de Cali, y comprobación de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Corregimiento Navarro	Difusión por Redes Sociales de los Flyers y Video Diseñados	alcaldía. Difundir por redes sociales la promoción de los talleres.	1 clip diseñado y publicitado.	difusión en redes sociales Registro de redes sociales de la difusión, y aprobación del diseño por parte de la alcaldía de Cali.
Realizar talleres de formación artística y cultural del Corregimiento Navarro	Ejecución del Taller de Formación Músico marcial. Ejecución del Taller de formación Musical Chirimía. Ejecución del Taller de formación danza (Folclórica). Ejecución del Taller de formación danza (salsa)	Desarrollar los talleres de formación en músico banda marcial, musical chirimía, danza folclórica), danza (salsa) para 80 personas total capacitadas y un total de horas realizadas de 1.152 horas ejecutadas por el total de todas las disciplinas.	1.152 horas	Fichas de inscripción, listados de asistencia, registro fotográfico del taller, de cada una de las horas dictadas, identificadas por día y hora.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adquirir la dotación para los talleres de formación artística y cultural en el Corregimiento Navarro	Insumos y materiales para los talleres de iniciación en capacitación artística de música marcial, músico chirimía, danza folclórica, Danza (salsa).	Entregar insumos en las disciplinas que cuentan con presupuesto según el proyecto para desarrollar las actividades correspondientes a los procesos de formación.	22 dotaciones para los talleres	• Actas de Entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura). • Listado de Asistencia de Entrega de los Insumos y Materiales. • Registro fotográfico de la Entrega • Facturas con el detalle de la compra.
Realizar clausura de los talleres de formación artística y cultural corregimiento Navarro	Ejecución de la Clausura de los talleres para los habitantes de navarro	Ejecutar el Alquiler de los elementos para el desarrollo de la clausura Tarima 6 x 6 con carpa; Personal de logística; Alquiler equipo de sonido 5000 watios con 3 micrófonos; Alquiler sillas plásticas (sin brazos y cuatro patas); Servicio de Hidratación (botella agua 600 ml); Bomberos; Organismo de socorro; Dagma; Derechos de autor (Sayco y Acinpro); PGIRS; Aseo antes, durante y después; Baños Móviles; Baños Móviles para personas	320 actividades realizadas.	Cotizaciones del Insumos requeridos para la realización de las clausuras; orden de compra de los mismos; registro de entrega de los insumos: fotografías; listados de entrega, registro fotográfico del evento, facturas de pago de las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		con discapacidad reducida (MRD); Acometida de energía para la instalación de los equipos en el espacio de la puesta en escena.		actividades preliminares como permisos si ha lugar, resolución de permisos expedida por la secretaría de seguridad y justicia.
Difundir y promocionar los talleres formación en practicas artísticas y Culturales en el Corregimiento Saladito	Diseño e impresión de volantes, media carta, 4 tintas por una sola cara, papel propalcote de 115gr Difusión por Redes Sociales de los Flyers y Video Diseñados	Diseñar y presentar el diseño de las piezas publicitarias para aprobación de la oficina de comunicaciones de la alcaldía. Difundir en redes sociales de los flyers y videos diseñados.	Diseño e impresión de 191 piezas 1 clip diseñado y publicitado.	Registro del diseño, aprobación por parte de la alcaldía de Cali, y comprobación de la difusión en redes sociales Registro de redes sociales de la difusión, y aprobación del diseño por parte de la alcaldía de Cali.
Realizar talleres de formación artística y cultural en el Corregimiento el Saladito	Ejecución del taller de formación en Música. Ejecución del	Desarrollar los talleres de formación en musica, danza (folclórica), danza, artes plásticas (dibujo, pintura, teoria del color) para 60 personas total	864 horas de capacitacion	Fichas de inscripción, listados de asistencia, registro fotográfico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Taller de formación en Danza. Ejecución del Taller de formación en artes plásticas (dibujo, pintura, teoría del color)	capacitadas y un total de horas realizadas de 864 horas ejecutadas por el total de todas las disciplinas.		del taller, de cada una de las horas dictadas, identificadas por día y hora.
Adquirir los insumos y materiales para el desarrollo de formación artística y cultural en el Corregimiento el Saladito	Insumos y materiales para el taller de formación en artes plásticas (dibujo, pintura, teoría del color), danza y Música.	Entregar insumos en las disciplinas que cuentan con presupuesto según el proyecto para desarrollar la actividad correspondiente a el proceso de formación.	491 insumos	• Actas de Entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura). • Listado de Asistencia de Entrega de los Insumos y Materiales. • Registro fotográfico de la Entrega • Facturas con el detalle de la compra.
Difundir y promocionar los talleres formación en practicas artísticas y Culturales en el Corregimiento Felidia	Diseño e impresión de volantes, media carta, 4 tintas por una sola cara, papel propalcote de 115gr	Diseñar y presentar el diseño de las piezas publicitarias para aprobación de la oficina de comunicaciones de la alcaldía.	Diseño e impresión de 200 piezas	Registro del diseño, aprobación por parte de la alcaldía de Cali, y comprobación de la distribución.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Realizar talleres de formación artística y cultural en el Corregimiento Felidia	Ejecución del Taller de Pintura al Oleo	Desarrollar taller de pintura al oleo para 40 personas total capacitadas y un total de horas realizadas de 360 horas ejecutadas por el total de todas las disciplinas.	360 horas ejecutadas	Fichas de inscripción, listados de asistencia, registro fotográfico del taller, de cada una de las horas dictadas, identificadas por día y hora.
Adquirir los insumos y materiales para el desarrollo de formación artística y cultural en el Corregimiento Felidia.	Insumos y materiales para el taller de formación en artes plásticas (pintura al oleo)	Entrega de insumos en la disciplina que cuentan con presupuesto según el proyecto para desarrollar la actividad correspondiente a el proceso de formación.	374 insumos	• Actas de Entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura). • Listado de Asistencia de Entrega de los Insumos y Materiales. • Registro fotográfico de la Entrega • Facturas con el detalle de la compra.
Difundir y promocionar los talleres formación en practicas artísticas y Culturales en el	Diseño e impresión de volantes, media carta, 4 tintas por una sola cara, papel propalcote de 115gr	Diseñar y presentar el diseño de las piezas publicitarias para aprobación de la oficina de comunicaciones de la	Diseño e impresión de 400 piezas	Registro del diseño, aprobación por parte de la alcaldía de Cali, y comprobación de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Corregimiento la Paz		alcaldía.		distribución.
Realizar talleres de formación artística y cultural en el Corregimiento La Paz	Ejecución del taller de Música (piano). Ejecución del taller de Música (Percusión Batería)	Desarrollar taller de Música (piano), taller de música (Percusión Batería) para 40 personas total capacitadas y un total de horas realizadas de 360 horas ejecutadas por el total de todas las disciplinas.	360 horas	Fichas de inscripción, listados de asistencia, registro fotográfico del taller, de cada una de las horas dictadas, identificadas por día y hora.
Adquirir la dotación para los talleres de formación artística y cultural en el Corregimiento La Paz	Insumos y materiales para el taller de formación en música (piano)	Entrega de insumos en la disciplina que cuentan con presupuesto según el proyecto para desarrollar la actividad correspondiente a el proceso de formación.	1 insumo	• Actas de Entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura). • Listado de Asistencia de Entrega de los Insumos y Materiales. • Registro fotográfico de la Entrega • Facturas con el detalle de la compra.
Realizar clausura de los talleres de formación artística y cultural en el	Ejecución de la Clausura de los talleres para los habitantes de	Ejecutar el Alquiler de los elementos para el desarrollo de la clausura Tarima 6 x 6 con carpa; Personal de	62 actividades	Cotizaciones del Insumos requeridos para la realización

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Corregimiento La Paz	navarro	logística; Alquiler equipo de sonido 5000 watios con 3 micrófonos; Alquiler sillas plásticas (sin brazos y cuatro patas); Servicio de Hidratación (botella agua 600 ml); Bomberos; Organismo de socorro; Dagma; Derechos de autor (Sayco y Acinpro); PGIRS; Aseo antes, durante y después; Baños Móviles; Baños Móviles para personas con discapacidad reducida (MRD); Acometida de energía para la instalación de los equipos en el espacio de la puesta en escena.		de las clausuras; orden de compra de los mismos; registro de entrega de los insumos: fotografías; listados de entrega, registro fotográfico del evento, facturas de pago de las actividades preliminares como permisos si ha lugar, resolución de permisos expedida por la secretaría de seguridad y justicia.

NOTA 1 : Las actividades que impliquen la entrega de material lúdico pedagógico, didáctico, insumos para la realización de talleres, entre otros, deberán realizarse de acuerdo a los lineamientos emitidos por el supervisor y su entrega deberá constar en los formatos dispuestos por la entidad.

NOTA 2: Al momento de la ejecución, el asociado deberá dar cabal cumplimiento al Decreto 444 de 2023 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO:

1. Socializar el convenio ante el comité de planeación y junta administradora local de la respectiva comuna y/o corregimientos por parte del operador. Que las socializaciones serán aprobadas mediante acta (s) y ésta (s) deberá(n) ser aportada para efectos del primer desembolso
2. Presentar 3 cotizaciones de los insumos y dotación a adquirir ante el comité técnico para su respectiva evaluación y que sirva de marco de referencia en la comparación con los precios establecidos en los presupuestos detallados, en todo caso el comité técnico no tomará decisiones sobre con quién adquirir los elementos propios establecidos en los presupuestos detallados del contrato y/o convenio.
3. Asistir a las reuniones o actividades programadas por el Comité Técnico de seguimiento que se conforme para el desarrollo del Proyecto.
4. Entregar al supervisor(a) y/o interventor del CONVENIO la información relacionada con los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe informar al comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura.
5. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013, por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali y el INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE LA IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA, Versión 1, Código: MEDE01.06.02.18. P07.I0 o el que haga sus veces. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normativas sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional (si hay lugar).
6. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del CONVENIO. El

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

pago del compromiso a proveedores y/o artistas debe ser en un tiempo inferior a 30 días calendario una vez radicada la documentación para dicho fin.

7. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución contable y financiero parcial y total del CONVENIO, con el respectivo balance. El ASOCIADO deberá tener en cuenta, al momento de presentar los informes, que éstos deben estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del CONVENIO, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del CONVENIO. Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control. El asociado se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera. Lo anterior deberá estar aprobado por la supervisión y/o interventoría.
8. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.
9. Cumplir con la CLÁUSULA SOCIAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS vinculando mínimo una (1) persona de los requeridos para la ejecución del convenio que debe cumplir con la caracterización de mujeres cabeza de familia; la calidad se acreditará con la presentación de una declaración juramentada ante notario, junto al documento de identidad de la mujer cabeza de familia
10. Realizar las actividades de la siguiente ficha: BP-26004233.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.9 OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Desarrollar a plenitud el objeto del CONVENIO, dentro de los términos y condiciones establecidos de conformidad con la ficha aprobada por planeación distrital para el respectivo convenio o contrato.
2. Presentar a la Secretaría de Cultura, el Cronograma de actividades y Plan de Trabajo con cargo al convenio en mención.
3. Realizar el aporte (dinero o especie) ofrecido en la propuesta.
4. Definir y aplicar un protocolo para la radicación de cuentas de cobro y/o facturas para proveedores y/o artistas.
5. Cumplir con el objeto del CONVENIO en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio.
6. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora y/o interventora.
7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del CONVENIO llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA o ASOCIADO, aún después de terminado el proyecto.
8. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
9. Las obligaciones que se deriven del presente CONVENIO deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
10. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado o convenido.
11. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del CONVENIO y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del CONVENIO suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.
13. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del CONVENIO con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco del CONVENIO, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.
14. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del CONVENIO.
15. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente CONVENIO.
16. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
17. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura y del supervisor y/o interventor para el envío de los documentos de pago.
18. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Distrito de Santiago de Cali, realiza la presente contratación a través de un convenio de asociación, con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política, expresa que: *"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

lucro y de reconocida idoneidad con el objeto de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo…"

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1.998, establece *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o a creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometido y funciones que les asigna a aquéllas la Ley"*.

El Decreto 092 del 23 de enero de 2017 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"*, establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

El artículo 3o del Decreto 092 de 2017 establece que: *"Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal".*

Artículo 4°. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo, la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Artículo 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2° y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5°, 6°, 7° y 8° del presente decreto.

11.1 Tipo de propuesta técnica

N/A

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) ___
- Propuesta técnica detallada (PTD) ___

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Conformación lista corta ___
- Conformación lista multiusos ___

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

N/A

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

N/A

12.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para el efectivo cumplimiento y desarrollo del presente objeto contractual, la Secretaría de Cultura requiere que el asociado cuente con un equipo de trabajo idóneo y con experiencia para dirigir en debida forma el desarrollo de las actividades del convenio y adicionalmente que cuente con la estructura, equipo de apoyo misional, técnico y administrativo con experiencia en las diferentes especialidades que requiera el convenio para su ejecución o tenga la capacidad de contratar el personal idóneo para la realización de las actividades encomendadas.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN:

Para la acreditación del perfil y experiencia requerida, la Entidad sin ánimo de lucro proponente, deberá cumplir con unos requisitos generales y específicos, los cuales son de carácter habilitante y excluyente para la participación.

A. Consorcio o Unión Temporal:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el caso de consorcio o unión temporal, los proponentes aportarán el documento que contenga el negocio jurídico suscrito por los consorciados o unidos temporalmente o por los representantes legales de las sociedades miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, en el cual indicarán los términos o reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, así como los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura.

Los documentos de conformación de consorcios o uniones temporales se diligenciarán de acuerdo con el modelo suministrado en la presente convocatoria, en los anexos correspondientes según el caso, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura.
b) En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura.
La extensión de la participación se indicará en función del porcentaje de participación en la ejecución del proyecto. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del mismo, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.
c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13.1 IDONEIDAD:

A. Que cuente con mínimo cuatro (04) años de estar inscrita en la Cámara de Comercio respectiva.

B. Que su objeto social tenga relación con la entrega de insumos y dotación de instrumentos musicales a organizaciones artísticas y culturales. verificable con el Certificado de Cámara de comercio.

13.2 EXPERIENCIA GENERAL:

La ESAL deberá demostrar experiencia con máximo tres (3) contratos que demuestren la ejecución de procesos culturales y artísticos, desarrollados con entidades públicas y/o privadas del Distrito de Santiago de Cali, aportar actas de liquidación si aplica.

13.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se requiere una Entidad sin ánimo de lucro que presente máximo cuatro (4) contratos y/o convenios celebrados con entidades públicas y/o privadas de orden nacional o local, cuyos objetos o actividades específicas estén relacionados con la entrega de dotación de instrumentos musicales e insumos de dotación artística y cultural, cuya sumatoria de la cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial aportado por la Secretaría de Cultura.

Lo anterior, para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender el objeto del contrato, en ese sentido, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el objeto y la condición de estar terminados los contratos, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir.

Con relación a la experiencia verificada en procesos anteriores, descrito en el histórico de contrataciones del estudio del sector tanto de otras entidades y lo manifestado por la (s) persona (s) que allegó cotización para el estudio del mercado, los posibles oferentes cumplen con los requerimientos manifestados por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la Entidad, en cuanto al número de contratos requeridos para acreditar la experiencia y valor de los contratos.

De otro lado, en los procesos de selección adelantados por otras entidades públicas, se pudo determinar que para verificar el cumplimiento de los requerimientos mínimos de experiencia exigidos a los oferentes, las entidades estatales han solicitado en sus procesos de selección hasta cuatro certificaciones de contratos ejecutados con objeto igual o similar, por lo cual se considera adecuado solicitar a los proponentes hasta cuatro (4) certificaciones de contratos, celebrados, ejecutados y terminados, cuyos objetos sean iguales o similares al objeto del presente proceso contractual, cuyos montos sumados no podrán ser inferiores al presupuesto oficial asignado.

En consecuencia, del análisis efectuado, se tiene que estas condiciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

13.4 **REPUTACIÓN**

Atendiendo las orientaciones establecidas en la sección 4 literal f de la guía de Colombia Compra Eficiente para la contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro, la reputación de la ESAL se deberá acreditar de la siguiente forma:

- Diligenciar el anexo 7 donde declare que el Representante Legal, ni ninguno de los socios o integrantes de la Junta Directiva tienen inhabilidades o incompatibilidades.

- Certificación con una fecha no mayor a sesenta (60) días, expedida por contratante /comunidad y/o población beneficiaria de un proyecto, donde indique la adecuada ejecución de proyectos artísticos y culturales, con fecha no mayor a sesenta (60) días.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia de uno o más de los integrantes del consorcio o la unión temporal, para la cual deberá

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

acreditar la experiencia requerida en los párrafos anteriores, aportando contrato y/o convenios.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA: La Secretaría de Cultura, durante el proceso de evaluación, podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, La Secretaría de Cultura verificará la información presentada antes de la celebración del convenio.
Las certificaciones, contratos y/o actas de liquidación para acreditar la experiencia general y específica, deben contener los siguientes datos:

a. Nombre o razón social del contratista.
b. Teléfonos y dirección del contratante.
c. Fecha de iniciación del contrato.
d. Fecha de terminación del contrato.
e. Objeto del contrato.

Deben de cumplir además con las siguientes condiciones:

a. La certificación debe venir con Nombre y Cargo del funcionario y firmada por quien la expide.
b. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
c. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
d. Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

e. No se aceptan auto certificaciones ni subcontratos.

13.5 CAPACIDAD FINANCIERA PARA ESAL

Es importante mencionar que cuando se trata de medir aportes en dinero para realizar un convenio de asociación, además de relacionar los aportes en un formato que la entidad suministre para tal efecto, el asociado debe garantizar y demostrar que cuenta con los recursos económicos, técnicos y humanos, cuando sea necesario y éstos deben ser sustentados a través de los siguientes instrumentos financieros y contables que le permita a la Secretaría de Cultura garantizar la ejecución de las actividades aportadas :

1. Declaración de renta y/o certificados de instrumentos financieros que acrediten la capacidad financiera de la ESAL.
2. Carta del representante legal donde certifique que el disponible de los recursos en efectivo que aporta mediante el instrumento financiero, tiene como destinación la ejecución del convenio que pretende realizar con la Secretaría de Cultura.

A. Índice de Liquidez: Permite determinar la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo permitiéndole cumplir el objeto del convenio. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. *Para que la propuesta sea habilitada, el índice de liquidez deberá ser igual o mayor a 0,94.*

B. Índice de Endeudamiento: Esta razón muestra el grado de participación de terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa, o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Para que la propuesta sea habilitada, el índice de endeudamiento ≤ 86%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Índice de Liquidez	> = 0,94
Índice de Endeudamiento	≤ 86%

Los indicadores mencionados serán evaluados de acuerdo con la información reportada en los estados financieros presentados con la propuesta inicial, en la etapa de evaluación se realiza la fórmula respectiva para cada indicador y en caso de existir diferencia entre la información reportada en los respectivos anexos y los resultados obtenidos, se solicitara subsanar siempre y cuando ***cumpla*** con lo solicitado. Es decir, quien no cumpla el requisito habilitante de acuerdo con la información reportada en los estados financieros, no estará sujeto a subsanar dado que no puede mejorar su propuesta después de la fecha de cierre.

13.6 Capacidad de Eficiencia

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos de beneficencia.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de los proyectos es útil:

Fórmula aplicada:

$$\frac{gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ Gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ Esal\ en\ el\ año\ x}$$

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Son más eficientes las ESAL que destinan la mayor parte de sus esfuerzos, traducido en costos, a las actividades funcionales.

En este sentido, se recomienda utilizar el índice de eficiencia como alternativa para medir la eficiencia de las ESAL, así las cosas, se recomienda establecer que el índice de eficiencia, en este caso, sea mayor o igual al 0.20.

13.7 Capacidad organizacional

Será verificada a través del certificado de existencia y representación legal, en concordancia con los estatutos de la ESAL.

13.8 Capacidad residual

N/A

14 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

N/A

15 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, dará aplicación al artículo 4 del Decreto 092 de 2017 donde señala que se evaluará las ofertas por parte de la entidad estatal, teniendo en cuenta los criterios de selección relacionados con la Capacidad Jurídica, Capacidad del Personal, Objeto Social, Experiencia Específica y Criterios de Ponderación definidos para el efecto en la convocatoria pública.

En el caso de configurarse lo establecido en el artículo 5 del mismo Decreto, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta o en el anexo discriminación de Aportes, si los recursos a comprometer son propios o de cooperación internacional.

En el caso en que dos proponentes o más ofrezcan aportes en dinero equivalentes al 30% o superior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección objetiva en forma sucesiva y excluyente, en el orden que se establece a continuación:

- Quien demuestre con los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, los relacionados en el anexo 15, mayor ejecución presupuestal de proyectos celebrados con entidades públicas de orden local y/o nacional y/o entidades mixtas de orden local y/o nacional.
- Quien demuestre con los contratos aportados junto con la oferta inicial mayor ejecución presupuestal de proyectos celebrados con entidades públicas de orden local y/o nacional y/o entidades mixtas de orden local y/o nacional.

En caso de persistir el empate se aplicará lo previsto en el Artículo 35 la ley 2069 de 2020, establecidas en el presente proceso.

16. FACTORES DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas entregadas por las Entidades serán ponderadas y calificadas una vez cumplida la revisión de los requisitos mínimos habilitantes. La ponderación y calificación se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos a continuación, los cuales son necesarios para fortalecer el proyecto, comparar y escoger la oferta más idónea.

El puntaje se otorga sobre CIEN (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ÍTEM	FACTOR	PUNTAJE
1	Reconocimiento Cultural	30
2	Aportes	30
3	Mayor porcentaje de aportes sobre el 30 % de aporte del distrito de Santiago de Cali	40
	TOTAL	100

16.1 RECONOCIMIENTO CULTURAL (30 PUNTOS)

	PUNTOS
Que cuente con dos (2) certificaciones, Recomendaciones, Reconocimientos que exaltan la labor o ejecución de proyectos culturales del Distrito de Santiago de Cali, emitida por la Junta Administradora Local o Junta de Acción Comunal.	15
Que cuente con tres (3) certificaciones, Recomendaciones, Reconocimientos que exalten la labor o ejecución de proyectos culturales en al menos una comuna o corregimiento del Distrito de Santiago de Cali, emitida por la Junta Administradora Local o Junta de Acción Comunal.	30

16.2 ASPECTOS TÉCNICOS (30 PUNTOS)

FACTOR: TÉCNICO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Documento firmado por representante legal o su delegado, donde se establezca el mecanismo que la ESAL dispondrá para operar el proyecto y atender a la comunidad y al contratante en la ciudad de Santiago de Cali. (Personas, lugar, medios de contacto, entre otros). De igual forma, La ESAL que fortalezca el proyecto con al menos (1) un capacitador que dicte una charla sobre ESTÍMULOS, CONVOCATORIAS MINCULTURA COOPERACIÓN INTERCIAL)

16.3 MAYOR PORCENTAJE DE APORTES AL MÍNIMO REQUERIDO (40 PUNTOS)

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL	% DE APORTE	PUNTOS
3 Coordinadores Generales para los 3 proyectos con experiencia profesional mínima de 3 años en proyectos de logística, formación, afines a temas sociales y/o culturales. Para demostrar experiencia deberá aportar, certificación de la ejecución de mínimo un (1) contrato, además de la copia de la tarjeta profesional.	MESES	4	$ 6.000.000	$ 24.000.000	7.2%	7
1 Apoyo Jurídico con experiencia profesional en área pública o privada, mínima de 1 año, preferentemente en el sector social o cultural., acreditada con certificaciones, Para demostrar experiencia deberá aportar, certificación de la ejecución de mínimo	MESES	4	$ 3.036.747	$ 12.146.988	3.6%	4

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

un (1) contrato, además de la copia de la tarjeta profesional.						
1 Contador público con experiencia profesional en área pública o privada, mínima de 1 año, acreditada con certificaciones, Para demostrar experiencia deberá aportar, certificación de la ejecución de mínimo un (1) contrato, además de la copia de la tarjeta profesional.	MESES	4	$ 3.000.000	$ 12.000.000	3.6%	4
2 Apoyo Administrativo Experiencia mínima laboral de seis (06) meses. Para demostrar experiencia deberá aportar, certificación de la ejecución de mínimo un (1) contrato.	MESES	4	$ 3.000.000	$ 12.000.000	3.6%	4
Realizar taller de formación en Artes Plásticas en artesanías (marroquinería) nivel principiante (correas de dama y hombre), para 5 grupos de 12 personas; con una intensidad de 36 horas al mes. (3 Cultores uno por comuna y uno para corregimientos) dirigido a jóvenes	Horas	500	$ 27.500	$ 13.750.000	4.5%	4
Insumos para desarrollar el taller de marroquinería de los tres grupos solicitados por el cultor, para el desarrollo de los talleres y aprobados previamente por el comité técnico operativo.	Unidad	1	$ 25.099.999	$ 25.099.999	7.5%	7

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TOTAL			$ 40.164.246	$ 98.996.987	30%	30

Lo anterior, teniendo en cuenta que el aporte que realice el Asociado debe ser cuantificable, demostrable y ajustado. Este factor se evaluará de conformidad a la información indicada en el Anexo 2 “Discriminación de aportes en Especio” ó Anexo 4 “Discriminación de Aportes en Dinero” bien sea el caso, donde el valor unitario por ítem es resultado del análisis del sector.

NOTA 1: El asociado debe elegir su aporte de la lista anterior, teniendo en cuenta que no puede ser inferior al 10% del valor total del aporte del Distrital.

NOTA 2: Si el proponente ofrece aportes diferentes a los solicitados por la Secretaría de Cultura en los requisitos habilitantes, no serán tenidos en cuenta en la puntuación. De manifestar aportes adicionales, tal como se menciona en el numeral 3 de los FACTORES DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTA, serán tenidos en cuenta únicamente en la evaluación y puntuación de dichos criterios y cuando el ofrecimiento sea en especie.

NOTA 3: Cuando el ofrecimiento de aportes sea EN DINERO, los proponentes deberán acreditar dichos recursos en dinero con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que permitan confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos en efectivo propuesto. Así mismo deberá indicar, la forma de desembolso y/o entrega de su aporte.

NOTA 4: En caso de que el ofrecimiento corresponda a aportes EN ESPECIE, el oferente presentará con su propuesta inicial, soportes adicionales que permita evidenciar que tiene dentro de su entidad incorporado los aportes solicitados por la Secretaría de Cultura y que han sido ofrecidos.

NOTA 5: En caso de que el ofrecimiento inicial corresponda a aportes EN ESPECIE, el oferente que manifieste dar aportes adicionales presentará con su propuesta inicial,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

soportes que permita evidenciar que tiene dentro de su entidad dicho aportes, dado que estos hacen parte de los Factores de Ponderación y otorgan puntaje, estos aportes y documentos soporte no están sujetos de subsanación.

NOTA 6: Para manifestar aportes adicionales en el sentido del criterio número tres (3) de los factores de ponderación, deberá diligenciar un anexo de APORTES ADICIONALES.

EN CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL DE DOS O MÁS OFERTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo previsto en la Ley 2069 de 2020; los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate deberán ser entregados por el proponente con la oferta de forma completa e íntegra antes del cierre del proceso de selección, para que anexen mediante la sección de mensajes en la plataforma SECOP II, los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

(i) En el caso de bienes nacionales, se acreditará con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o,
(ii) En el caso de servicios, se verificará en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente;

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición, según corresponda:

- Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia y que de igual forma se acredite su participación dentro de la ESAL, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

- Mujer víctima de violencia intrafamiliar: se acreditará con la medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

- Persona Jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditará con la certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, aportará según corresponda los documentos que acrediten la condición de la mujer.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá aportar, además, en cualquiera de los casos, la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6° de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que al menos el diez por ciento (10%) de su nómina se encuentra conformada por trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante que acredite el requisito debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Lo anterior se verificará en el documento de conformación de proponente plural.

En este caso el proponente deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tener este último) que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre para la presentación de ofertas o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del Convenio.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez junto con los documentos de identificación de cada y copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas. Para los casos de empresas con constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas y copia de los contratos de vinculación.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

El proponente deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) de la persona jurídica según corresponda, o del proponente persona natural que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

Adicionalmente, deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará cualquiera con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar el supuesto aportando copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz,

- La certificación en las desmovilizaciones individuales que le corresponde al Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará sumatoria del personal certificado de cada integrante.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En cualquiera de los casos, la madre cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

La entidad verificará en el documento de conformación de la persona asociativa el porcentaje de participación y/o el porcentaje de experiencia.

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y que (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

· Adjuntar estados financieros o contables con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior donde consten los pagos a MiPymes. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales.

· Se verificará con el documento de conformación de proponente plural y los certificados de existencia y representación legal de los integrantes la condición de MiPymes o Asociaciones Mutuales la cual debe tener una participación del 25% o que aporte el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal de los integrantes de la figura asociativa oferente.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El oferente del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2° de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotados la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la Entidad utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente, que será el siguiente:

● Primera Serie.

En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

Cada proponente, sacará una balota con lo cual se le asignará un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

● Segunda Serie.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.

El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero… etc.).
NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

17 SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO

De acuerdo con los lineamientos establecidos en la guía de Colombia Compra Eficiente se determinó la posible materialización de riesgos dentro del proceso contractual y de ejecución, de acuerdo con los proyectos de inversión mencionados en la sección 1 del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

presente estudio previo de conformidad a la ficha de inversión BP-26004233, los cuales son:

1. Que no se materialice el registro presupuestal del convenio.
2. Incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales
3. Que el proyecto no impacto y genere beneficios en la población objetivo
4. Posibles inasistencias de la población objetivo
5. Cancelación o y/o aplazamiento de las actividades por fuerza mayor
4. Desequilibrio Económico por variación de precios.

MATRIZ DE RIESGOS – observar estudios del sector pág. 57-79

18 ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, ha considerado que los riesgos en la ejecución del convenio se refieren a su incumplimiento, que conlleve a que éste no se ejecute, o se realice en forma deficiente y que tenga inconvenientes de ejecución.

El Asociado deberá constituir a favor del Distrito de Cali – Secretaría de Cultura, algunas de las garantías admisibles contempladas en el decreto 1082 de 2015, especialmente las contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía en relación con la constitución y expedición de la póliza de seguros, el ASOCIADO deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte	20% del valor del Convenio	Por la duración del Convenio y seis meses más

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	del contratista		
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del Convenio	Por la duración del Convenio y tres años más
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante la ejecución del Convenio
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15.	La garantía de calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.	20% del valor total del Convenio.	Igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.

1. DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)

Se refiere a las obligaciones surgidas del Convenio incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual al plazo del Convenio garantizado más seis meses. El amparo de cumplimiento del Convenio cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, de los perjuicios directos derivados del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio amparado por la garantía.

2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por el ocho por ciento (8%) del valor del Convenio y con una vigencia igual a la del plazo del Convenio garantizado más tres años, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Convenio amparado.

3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).

La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será amparada por la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200) SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del Convenio. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el Convenio de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

 - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

 - Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

- Cobertura expresa de amparo patronal.

- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El ASOCIADO deberá presentar las garantías únicas aquí enunciadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio y/o a la suscripción de Otro Si ampliando el plazo o adicionando el Convenio. Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del Convenio presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del Convenio o celebrarse Convenios adicionales, se procederá así:

- Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Asociado el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Si el valor del Convenio es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.

Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del asociado y no medie justificación aceptada por el interventor y/o supervisor.

19 ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [] NO [] No Aplica [x]	SI [] NO [] No Aplica [x]

20 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

21 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Para la correcta ejecución del objeto del convenio, se requiere supervisión, la cual asumirá la entidad a través de la persona que designe la Secretaría de Cultura para tal fin, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [x] Interventoría []

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

22 NORMATIVA DEL PROYECTO

N/A

23 ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto Único Reglamentario No.1082 de mayo 26 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.
En este sentido la circular externa única de Colombia compra eficiente contempla "… Así mismo, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del 2023.

Cordialmente,

Rol Financiero

YOLIMA RODALLEGA RODALLEGA

Contratista

Rol Técnico

SANDRA MILENA CORREA

Contratista

Rol Jurídico

DIANA CAROLINA RODRIGUEZ BALCAZAR

Contratista

Elaboró: Diana Carolina Rodríguez Balcázar –Contratista
Revisó: Martha Isabel Salgado Jaramillo –Contratista
Aprobado Electrónicamente: Jennifer Mesa Gómez- Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión
Aprobado Electrónicamente: Brayan Stiven Hurtado Salazar- Secretario de Despacho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.